

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de enero de dos mil veintidós

Conforme a las disposiciones del artículo 301 del CGP, habiendo suscrito el demandado documento denominado *Acuerdo de Pago* con la parte demandante, se tendrá notificado por conducta concluyente el *23 de marzo de 2021*, fecha de presentación de dicho documento obrante en los archivos *31 a 33*.

Se requiere a la apoderada de la ejecutante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto se pronuncie en los términos de las cláusulas tercera y sexta del *Acuerdo de Pago* anteriormente referido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10988b656f28bb36d2ed95e49f81dc750064359e3f783718d94af13db400d3a8**
Documento generado en 12/01/2022 07:35:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>